Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 114/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A EMPRESAS PROVEEDORAS EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

VISTO: El Procedimiento de Contratación Directa Nº **232.199**

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, de fecha 19 de marzo de 2012, que transcripta dice:

*"Que, en el marco del Procedimiento de la Contratación Directa Nº **232.199 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**, cuyo expediente es el Nº 306.756 de fecha 05 de marzo de 2012, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:*

Nº	LOTE 1 ADQUISICION DE MUEBLES	
	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	Atlantic Construcción & Equipamientos	Gs. 1.400.000 IVA Incluido
2	Ycovi Productos & Servicios	Gs. 2.100.000 IVA Incluido

Nº	LOTE 1 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO	
	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	Ycovi Productos & Servicios	Gs. 5.018.000 IVA Incluido
2	Atlantic Construcción & Equipamientos	Gs. 5.100.000 IVA Incluido

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada esta obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011. POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

U.O.C.

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

1. ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS RUC 4819165-5:

La empresa de referencia, ha presentado todos los requisitos formales y sustanciales solicitados en la Carta de Invitaciones estándar de éste proceso de Contratación, y se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La misma ha ofertado para los LOTES 1 Y 2 Respectivamente, teniendo la oferta mas baja en el lote para adquisición de muebles y como segunda mejor oferta en el lote para la adquisición de aire acondicionado.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda calificar a la Empresa Atlantic Cons. & Equip, para la provisión de lo requerido en el LOTE 1 del presente proceso de llamado.

2. YCOVI PRODUCTOS & SERVICIOS RUC 4339190-7:

La empresa de referencia, ha presentado todos los requisitos formales y sustanciales solicitados en la Carta de Invitaciones estándar de éste proceso de Contratación, y se encuentra dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La misma ha ofertado para los LOTES 1 Y 2 Respectivamente, teniendo la oferta mas baja en el lote para adquisición de aire acondicionado y como segunda mejor oferta en el lote para la adquisición de muebles.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda calificar a la Ycovi Prod. & Serv, para la provisión de lo requerido en el LOTE 2 del presente proceso de llamado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "….Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

3. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
4. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
5. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Teniendo en cuenta que han presentado sus ofertas dos empresas instaladas dentro del Departamento de Paraguari, ambas cumpliendo sustancialmente con los requerimientos de la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que prescribe: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero – Paraguay

Habiendo la Municipalidad de Gral. B. Caballero, publicado el llamado en el portal de la DNCP, brindando la oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia; es parecer de ésta Unidad Operativa de Contrataciones aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.
Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la U.O.C de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, ***ADJUDICAR:***

LOTE 1 ADQUISICION DE MUEBLES: *a la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, RUC 4819165-5, para la provisión de Muebles a la Municipalidad de Gral. B. Caballero, por el monto total de Gs. 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil guaraníes) IVA Incluido.*

LOTE 2 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO: *a la Empresa YCOVI PRODUCTOS & SERVICIOS, RUC 433190-7, para la provisión de Aire Acondicionado a la Municipalidad de Gral. B. Caballero, por el monto total de Gs. 5.018.000 (Cinco millones dieciocho mil guaraníes) IVA Incluido.*

Es mi informe, salvo mejor parecer."

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. B. CABALLERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º-ADJUDICAR, ***LOTE 1 ADQUISICION DE MUEBLES:*** *a la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, RUC 4819165-5, para la provisión de Muebles a la Municipalidad de Gral. B. Caballero, por el monto total de Gs. 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil guaraníes) IVA Incluido;* por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.

Art.2º-ADJUDICAR, ***LOTE 2 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO:*** *a la Empresa YCOVI PRODUCTOS & SERVICIOS, RUC 433190-7, para la provisión de Aire Acondicionado a la Municipalidad de Gral. B. Caballero, por el monto total de Gs. 5.018.000 (Cinco millones dieciocho mil guaraníes) IVA Incluido*, por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.

Art.2º-COMUNICAR, a las empresas adjudicadas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponde y, cumplido archivar.

Gral. B. Caballero, 19 de marzo de 2012

Rosa Ibarrola de Coronel
Secretaria General

Juan Tomás Mereles Rolón
Intendente Municipal